

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cables de acero originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745436&fecha=17/12/2024#gsc.tab=0

Fecha de publicación:

17 de diciembre de 2024

Plazo máximo para comparecer:

12 de febrero de 2024

Empresas que manifestaron interés:

Aceros Camesa, S.A. de C.V., y Deacero, S.A.P.I. de C.V.

Manifestación:

4 y 7 de noviembre de 2024

Producto:

Cables de acero. En general, se clasifica como: i) Cables simples o torones formados por un grupo de alambres de acero torcidos, y ii) Cables compuestos formados por un núcleo o eje central llamado "alma" con torones torcidos a su alrededor.

Resolución Final de la investigación antidumping:

16 de diciembre de 2014

Resolución Final del examen de vigencia previo:

28 de mayo de 2021

Cuota compensatoria:

2.58 dólares por kilogramo

Periodo de examen:

1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024

Periodo analizado:

1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2024

Tratamiento arancelario:

Los cables de acero objeto de examen ingresan al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 7312.10.01, 7312.10.05, 7312.10.07 y 7312.10.99 de la TIGIE.

Usos y funciones:

Las principales funciones de los cables de acero son servir como elementos de soporte de carga o de arrastre, de tensión y guarda perimetral. Se utilizan en todos los sectores de la economía, principalmente en el industrial.

Posibles partes interesadas:

Importador: Servicables, S.A. de C.V.

¿Tienes alguna duda? Contáctanos <https://seimandi.com/contacto/>